



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### EL PLENO

#### CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución en su artículo 283 define que el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir;
- Que**, la Constitución en su artículo 317 establece que los recursos naturales no renovables pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado. En su gestión, el Estado priorizará la responsabilidad intergeneracional, la conservación de la naturaleza, el cobro de regalías u otras contribuciones no tributarias y de participaciones empresariales; y minimizará los impactos negativos de carácter ambiental, cultural, social y económico;
- Que**, la Constitución en su artículo 395, numeral 1, determina que el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras;
- Que**, la Constitución declara de interés público la conservación de la biodiversidad así como la protección de las comunidades ancestrales en aislamiento voluntario;
- Que**, el Yasuní ha sido calificado como la zona de mayor biodiversidad del planeta y declarado por la UNESCO como Reserva Mundial de la Biosfera, y es además la zona en donde habitan los pueblos en aislamiento voluntario tagaeri y taromenane;
- Que**, el Ecuador y su gobierno han planteado la posibilidad de mantener el petróleo bajo tierra en esta zona de gran diversidad y riqueza natural, a costa de su derecho a explotar sus recursos naturales y renunciando a una parte de los potenciales réditos económicos que esta explotación significaría;
- Que**, esta apuesta económica y social, la iniciativa Yasuní - ITT, ha sido recibida con entusiasmo y gran expectativa en todo el mundo por sus implicaciones en el marco de un nuevo modelo de desarrollo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

de carácter global;

**Que**, la iniciativa Yasuní - ITT no es sólo un proyecto de conservación ecológica sino sobretodo una apuesta ética por un modelo de desarrollo sostenible y por el cambio de la matriz energética del Ecuador y la región;

**Que**, la iniciativa Yasuní - ITT es una estrategia integral del Ecuador frente a la comunidad internacional que presenta al mundo nuevas concepciones sobre las interrelaciones entre sociedad y ambiente; y la corresponsabilidad con los efectos ambientales a mayor escala, como es el caso del calentamiento global; y,

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

Ratificar el respaldo a la iniciativa Yasuní-ITT, en la línea de la resolución aprobada por esta Asamblea Nacional el pasado 8 de diciembre de 2009, a través de la cual se exhortó a la comunidad internacional, a las organizaciones de la sociedad civil, a las empresas con responsabilidad social y ambiental y, en general, a todos los ciudadanos del mundo a contribuir con el Fondo Fiduciario Internacional que se cree para el mantenimiento bajo tierra de las reservas del campo ITT; y por tanto, hacer un llamado al Gobierno Nacional a continuar con la negociación soberana de la iniciativa Yasuní-ITT, en defensa y respeto de la naturaleza y la biodiversidad.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los catorce días del mes de enero de dos mil diez.

  
**FERNANDO CORDERO CUEVA**  
Presidente

  
**DR. FRANCISCO VERGARA O.**  
Secretario General